



CENTRO PARA
LOS DEFENSORES
Y LA JUSTICIA

SITUACIÓN DE LAS PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS EN VENEZUELA

AGOSTO 2025

CONTENIDO

01

CRIMINALIZACIÓN DE LA DEFENSA, EXIGENCIA Y
PROMOCIÓN DE DERECHOS HUMANOS

PAG. 6

02

RESPUESTA INTERNACIONAL ANTE LA CRIMINALIZACIÓN
DE LA DEFENSA DE DERECHOS HUMANOS EN VENEZUELA

PAG. 7

03

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

PAG. 8

El Centro para los Defensores y la Justicia (CDJ) **registró 49 ataques e incidentes de seguridad** durante agosto de 2025 en Venezuela.

Los riesgos siguen siendo altos para quienes se encuentran en la primera línea de respuesta a la crisis social, política y de derechos humanos en el país.

La política represiva, de criminalización y control dificultan las acciones de promoción, defensa y exigencia de derechos humanos.

Siguen implementándose acciones tendientes al cierre del espacio cívico y democrático, aumentando los obstáculos para el ejercicio de los derechos a la asociación, expresión, reunión y defensa de derechos.

ATAQUES AGOSTO 2025



49 ATAQUES

49 ataques e incidentes de seguridad documentados durante el período evidencian un aumento de las agresiones en contra de personas y organizaciones defensoras de derechos humanos, en relación a meses anteriores, siendo agosto el segundo mes con mayor número de agresiones en lo que ha transcurrido del año.

Las campañas sistemáticas de estigmatización no cesan, personas y organizaciones son descalificadas y señaladas de enemigas, terroristas, desestabilizadoras, entre otros.

Preocupan los continuos actos de intimidación, hostigamiento, las amenazas, las detenciones arbitrarias y el uso del sistema penal para perseguir y judicializar a personas defensoras de derechos humanos.

Los 49 hechos registrados durante el mes de agosto estuvieron caracterizados por:

CARACTERIZACIÓN DE LOS ATAQUES



ESTIGMATIZACIÓN

35



**INTIMIDACIÓN Y
HOSTIGAMIENTO**

10

CARACTERIZACIÓN DE LOS ATAQUES

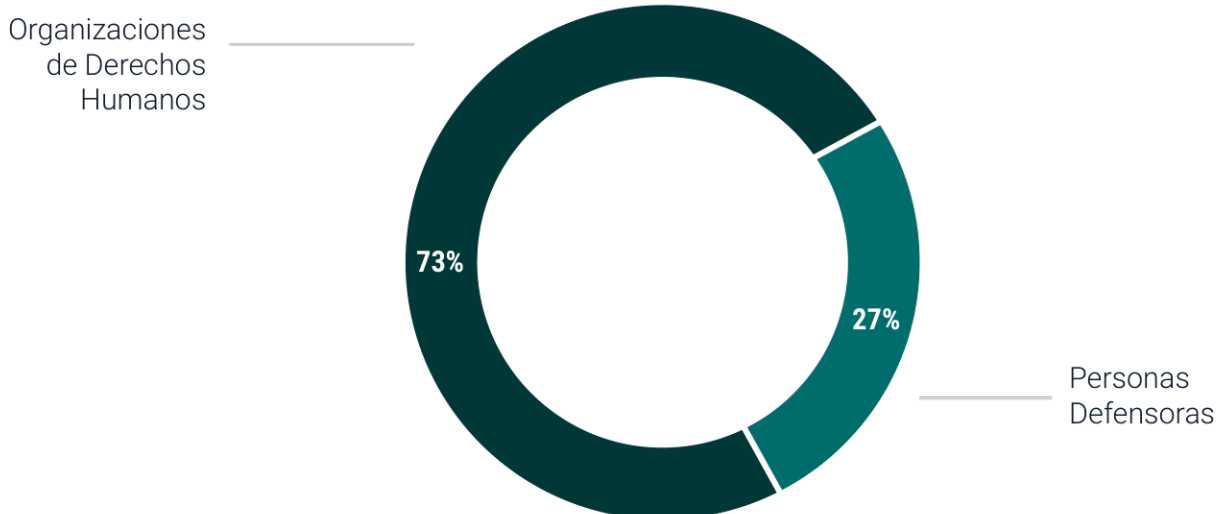


Las medidas represivas y de control del Estado siguen afectando gravemente el derecho a defender, promover y exigir derechos afectando la operatividad y seguridad de las personas y organizaciones de derechos humanos.

Las personas y organizaciones defensoras de derechos humanos deben poder realizar sus actividades sin temor a represalias. Se deben implementar mecanismos efectivos para el pleno y libre ejercicio de las libertades fundamentales y garantizar un entorno propicio y seguro para ello.

VÍCTIMAS DE LOS ATAQUES

Del total de los ataques documentados durante el mes de agosto de 2025, 36 estuvieron dirigidos en contra de las organizaciones derechos humanos, equivalente a un 73% del total. Mientras que 13 fueron individualizados en contra de personas defensoras de derechos humanos, representando el 27% restante.



SITUACIÓN DE LAS PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS EN VENEZUELA

Entre algunos de los casos destacamos la sistematicidad de las campañas de estigmatización y amenazas en contra de las organizaciones Programa Venezolano de Educación-Acción en Derechos Humanos – PROVEA.

Asimismo, preocupa la descalificación, amenazas a intimidación generalizada en contra del trabajo de las organizaciones de derechos humanos en el país.

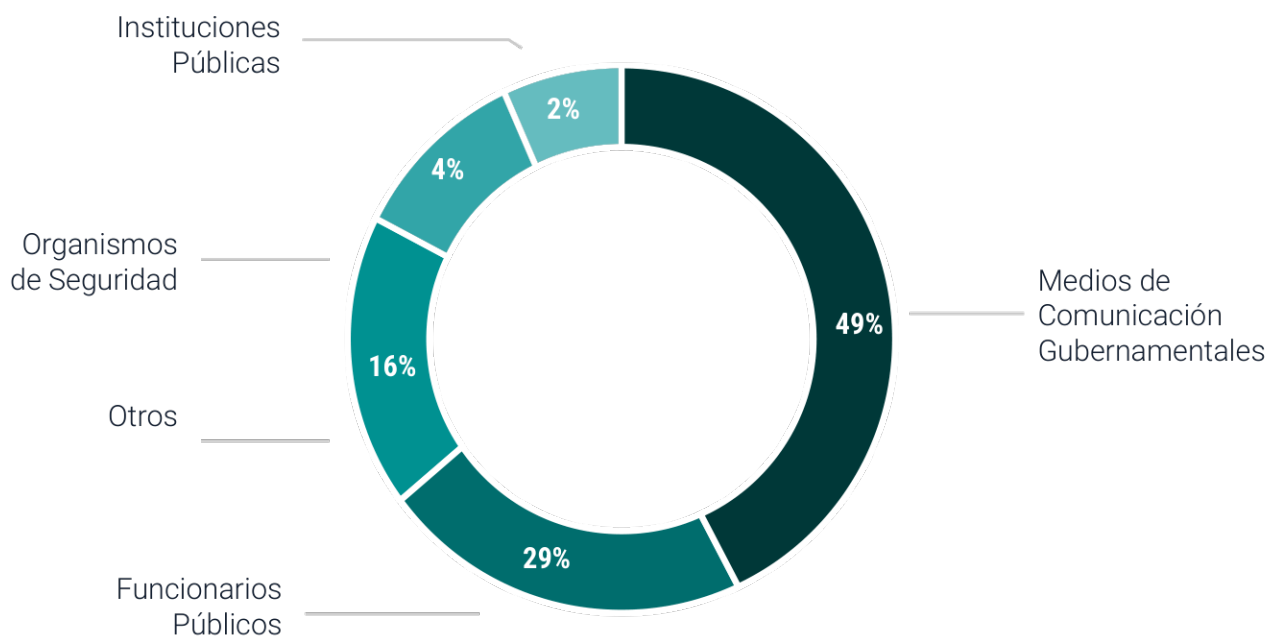
El hostigamiento judicial en contra de los defensores integrantes de la organización FundaRedes Javier Tarazona, Rafael Tarazona y Omar de Dios García, Rocío San Miguel, Kennedy Tejeda y Eduardo Torres, debe cesar.

Las personas defensoras de derechos humanos que se encuentran privadas de su libertad deben ser liberadas.

RESPONSABLES

Los principales responsables de los ataques e incidentes de seguridad documentados durante el mes de agosto se distribuyeron de la siguiente manera:

Un total de 24 agresiones perpetrados desde los medios tradicionales y digitales del Estado y sus cuentas en redes sociales (49%); 14 agresiones (29%) fueron realizadas por funcionarios públicos, quienes hicieron uso de sus perfiles en redes sociales, o declaraciones en medios de comunicación gubernamentales para estigmatizar e intimidar; otras 8 de las violaciones (16%) fueron cometidas por otros actores afines al gobierno o asociados a las estructuras del Sistema Popular de Protección para la Paz (Sp3); 2 de los hechos fueron ejecutadas por organismos de seguridad del Estado (4%); y finalmente 1 de los hechos fue responsabilidad de las Instituciones Públicas (2%).



01

**CRIMINALIZACIÓN DE LA DEFENSA,
EXIGENCIA Y PROMOCIÓN DE DERECHOS
HUMANOS**

El mes de agosto incrementó, en comparación a meses previos, el número de ataques en contra de personas y organizaciones defensoras de derechos humanos, evidenciando que la política de criminalización, represión y control sigue vigente.

El discurso estigmatizante en contra de quienes defienden, promueven y exigen derechos humanos se mantuvo principalmente descalificando a quienes realizan actividades asociadas a la cooperación internacional o que ejercen acciones de exigibilidad. Sigue pretendiéndose vincular al movimiento de derechos humanos con actividades de “injerencia extranjera” y “proselitismo político”. Consistente con los meses anteriores, este discurso descalificatorio proviene de diversos actores, incluidos funcionarios y se replica ampliamente como parte de la desinformación a través de los canales pertenecientes o asociados al Sistema Nacional de Medios Públicos¹.

En este mismo orden de ideas se produjeron declaraciones y actos de intimidación y hostigamiento, cuyo objetivo persigue el poder neutralizar a quienes defienden derechos humanos a través del temor a ser objeto de posibles represalias por el ejercicio de su labor.

Desde el CDJ alertamos que las declaraciones estigmatizantes, además de afianzar la criminalización, constituyen un factor de riesgo y pueden ser un detonante a que se materialicen otro tipo de acciones que afecten directamente el desempeño de actividades o la integridad de quienes componen el movimiento de derechos humanos en el país.

Por otra parte, resaltamos nuestra preocupación frente al uso continuo del sistema judicial para criminalizar, así como el aumento de la persecución que ha derivado en detenciones arbitrarias, privaciones o restricciones a la libertad personal; hostigamiento judicial afectaciones al debido proceso y en algunos casos desapariciones de corta duración, entre otros.

La defensa, exigencia y promoción de derechos humanos continua bajo ataque, obstaculizando así los derechos a la asociación, reunión y defensa en Venezuela. La criminalización, la represión y el control social como política de Estado, en un contexto de impunidad generalizada demuestran que el cierre del espacio cívico y democrático en Venezuela dificulta el accionar de la sociedad civil, incluido el movimiento de derechos humanos.

El cierre del Espacio Cívico y un contexto generalizado de impunidad da promueven un entorno hostil y adverso para la defensa y exigencia de derechos. Es necesario garantizar la protección de las personas y organizaciones de derechos humanos, y que estas puedan realizar sus actividades de forma libre y segura.

El Estado debe tomar los correctivos necesarios para revertir esta política y sus efectos; defender, exigir y promover derechos humanos no es un delito, es un derecho y actividad legítima necesaria para la reconstrucción de una sociedad democrática y la recuperación del Estado de Derecho.

¹ <https://venezuela-news.com/conozca-los-delitos-por-los-que-el-mp-imputo-a-martha-grajales-incitacion-al-odio-conspiracion-con-gobierno-extranjero-y-asociacion/> YouTube. Con Maduro+. Disponible en: <https://www.youtube.com/watch?v=PSo-QI-lhTQ4> Disponible en: <https://venezuela-news.com/maduro-acusa-a-ong-financiadas-eeuu-blanquear-terroristas-venezuela/>

02

RESPUESTA INTERNACIONAL ANTE LA CRIMINALIZACIÓN DE LA DEFENSA DE DERECHOS HUMANOS EN VENEZUELA

Frente a los avances de la Política de Criminalización a la defensa y exigencia de derechos humanos en Venezuela, organizaciones internacionales y organismos internacionales de protección de los derechos humanos continúan pronunciándose en rechazo a las agresiones cometidas y exigiendo al Estado cumplir con su deber de promover y proteger el trabajo de las personas defensoras de derechos humanos.

El 6 de agosto la Relatora para Venezuela de la Comisión Interamericana (CIDH) de Derechos Humanos, Gloria de Mees, se pronunció ante el Consejo Permanente de la Organización de Estados Americanos (OEA), en donde entre otras cosas alerta sobre detenciones a personas defensoras y cierre del espacio cívico en el país².

Por su parte entre los pronunciamientos de organizaciones internacionales se encuentran:

El 2 de agosto la organización Amnistía Internacional se pronunció ante el cumplimiento de un año de la detención del abogado y defensor de derechos humanos Kennedy Tejeda, integrante de la organización Foro Penal. Exigieron su liberación de forma inmediata e incondicional³.

El Observatorio para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos, programa conjunto de la Federación Internacional por los Derechos Humanos (FIDH) y de la Organización Mundial Contra la Tortura (OMCT), Amnistía Internacional y la organización Front Line Defenders se pronunciaron ante la detención de la activista Martha Lía Grajales, exigiendo su liberación y cese del hostigamiento⁴.

Amnistía Internacional el 15 de agosto emitió un llamado urgente ante las detenciones y privaciones de libertad de personas defensoras en Venezuela, exigiendo su liberación inmediata⁵.

² Observaciones de la CIDH ante el Consejo Permanente de la OEA sobre la situación de los derechos humanos en Venezuela Washington, D.C. 6 de agosto de 2025. https://www.oas.org/es/cidh/actividades/discursos/2025/08_05_GloriaDeMees.pdf y <https://x.com/CIDH>

Declaraciones de la Comisionada Gloria de Mees, Relatora para Venezuela

³ Ver: Amnistía Internacional Américas en X: <https://x.com/AmnistiaOnline/status/1951659259323658480>

⁴ Ver: Observatorio para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos, programa conjunto de la Federación Internacional por los Derechos Humanos (FIDH) y de la Organización Mundial Contra la Tortura (OMCT): <https://www.fidh.org/es/temas/defensores-de-derechos-humanos/venezuela-desaparicion-forzada-detencion-arbitraria-y-posterior>; Amnistía Internacional: <https://www.amnesty.org/es/documents/amr53/0196/2025/es/>; Front Line Defender: <https://www.frontlinedefenders.org/es/case/venezuela-arbitrary-detention-woman-human-rights-defender-martha-lia-grajales>

⁵ Ver, Amnistía Internacional: <https://www.amnistia.org/es/noticias/2025/08/venezuela-un-defensor-liberado-cinco-continuan-detenido/>

03

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

La criminalización, la persecución, el cierre del espacio cívico y democrático y el clima de miedo dificultan el trabajo para quienes promueven, defienden y exigen derechos, debido al entorno hostil en el que deben realizar sus actividades.

Ante las complejidades que rodean el entorno sociopolítico venezolano, reiteramos que el trabajo de defensa, exigencia y promoción de derechos humanos, es primordial para la protección de la dignidad humana y velar por la vigencia de la paz y la recuperación del Estado de Derecho, por lo que estas labores deben poder ser ejercidas sin temor a represalias, de forma libre y segura.

Recordamos que las organizaciones y personas defensoras de los derechos humanos son actores esenciales para garantizar el respeto a los valores democráticos y las libertades fundamentales, por lo que sus acciones deben ser promovidas y protegidas.

Mientras no cesen las acciones legales y fácticas que reducen el espacio cívico y democrático continuarán existiendo riesgos para la sociedad civil en el país. Por lo que exigimos el cese de la criminalización a las personas defensoras.

CENTRO PARA LOS DEFENSORES Y LA JUSTICIA

Reservados todos los derechos. No se permite reproducción o venta de este material, cualquiera que sea el medio empleado –electrónico, mecánico, fotocopia, grabación, etc.–, sin citar la fuente conforme a las normas en la materia o el permiso previo de los titulares de los derechos de la propiedad intelectual.